



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO – SUBSECRETARIA DE FIZCALIZACION URBANA
DIRECCION GENERAL DE FIZCALIZACION URBANA
DIRECCION OBRAS PARTICULARES

DECLARACIÓN JURADA – COVID-19

Declaración Jurada de Excepción al aislamiento social ante la Emergencia Sanitaria conforme Artículo 6 Inc. 10 y Resolución Municipal N° 841/2020 Art. 7.-

El que suscribe la presente en su carácter DE-----
- - de la obra sito en calle----- **entre**-----
----- y-----, propiedad de-----
----- que se tramita por expediente N°----- letra----- año----- de fecha-----
cuya autorización municipal de **REINICIO DE OBRA SOLICITO, declaro que mi correo digital es el** **a fin de que se me cursen las notificaciones que el municipio considere pertinente.**

Declaro que me hallo en conocimiento de las exigencias sanitarias y los procedimientos que debere cumplir para garantizar la prevención del contagio de la enfermedad. Debiendo aplicar para ello lo establecido en el **PROTOCOLO PARA LA REAPERTURA DE LOCALES emitido por la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES** en los casos de reapertura de la actividad privada de la construcción, como así también el cumplimiento todo otro protocolo sanitario de prevención que regule la actividad en particular el (**PROTOCOLO EMITIDO POR UOCRA Y CAMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCION**).

Asimismo, declaro que tengo conocimiento de lo preceptuado en la Resolución N° 841/20 de fecha 11 de abril de 2020, **y que me responsabilizo en cumplir con la normativa vigente, presento en planilla adjunta la Nómina de operarios con sus datos filiatorios, domicilio real, teléfono y cualquier otro dato y /o información requerida por la autoridad de aplicación.** Con la presentación de esta declaración jurada recibo de conformidad una copia digital de dicha normativa municipal y del protocolo de actuación a cumplir para reapertura de la actividad, la que se deberá mantener durante el tiempo que dure la declaración de aislamiento social preventivo y obligatorio. -

Declaro bajo juramento que tomo razón de las normativas antes citadas y que, en caso de incumplimiento de las medidas de prevención que establece el protocolo, la Secretaria de Desarrollo urbano aplicara el procedimiento de fiscalización pertinente para determinar las sanciones pecuniarias que correspondan conforme lo dispone la Ordenanza N° 2081, sus modificatorias y ampliatorias, independientemente de las responsabilidades civiles y penales que pudiera corresponder.

Corrientes, ___ de abril de 2020

Firma y sello

Aclaración